

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000606 DE 2008

" POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACION POR RECREACION"

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A" y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el funcionario TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No. 000658 de octubre 02 de 2009, correspondientes al periodo de octubre 03 de 2008 a octubre 02 de 2009.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

Que teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en la Corporación como consecuencia del cierre de la vigencia 2009, se causaría un perjuicio en el servicio, tomando en consideración la naturaleza de las funciones como Coordinador del Área de Contabilidad así mismo se encuentra impartiendo inducción al profesional universitario trasladado al Área de Contabilidad el pasado 15 de septiembre de 2009.

Que el artículo 120 del Decreto 1045 de 1978 establece que las vacaciones pueden compensarse en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público, evento en el cual solo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un año.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder la compensación en dinero de las vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación al funcionario TAYRO ALBERTO PIMIENTA DELUQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.070.238 expedida en Maicao (Guajira), correspondientes al periodo de octubre 03 de 2008 a octubre 02 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

| | |
|------------------------------|---|
| Periodo: | octubre 03 de 2008 a octubre 02 de 2009 |
| Fecha de Liquidación: | 07 de octubre de 2009 |
| Salario Base: | \$3.028.791 |
| Vacaciones: | \$2.380.949 |
| Prima de Vacaciones: | \$1.623.375 |
| Bonificación por Recreación: | \$ 201.919 |
| Total | \$4.206.243 |
| Deducciones | |
| Estampilla Prociudadela | 4.442 |
| Estampilla Prodesarrollo | 4.442 |
| Retención en la fuente | 678.198 |
| Total Deducciones | 687.082 |
| NETO A PAGAR | \$3.519.161 |

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a 07 OCT. 2009



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)